

ADHESIONES

(AVALES)

La ley 14086 establece que las listas de precandidatos a cargos públicos electivos en la Provincia de Buenos Aires deberán estar acompañadas por la cantidad de avales que se consigna en el anexo I.

Las planillas que figuran como anexo II deben ser entregadas en soporte papel y acompañadas con fotocopia de DNI - en caso de DNI libreta primera, segunda hoja y último cambio de domicilio y en el caso de DNI tarjeta de ambos lados - de cada uno de los adherentes (avalistas).